



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-16654750-APN-GA#SSN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -  
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN  
SEGUROS

---

VISTO el Expediente EX-2017-16654750-APN-GA#SSN, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación obrante en Nota RE-2017-16654971-APN-GA#SSN (Orden N° 2), se presenta el Cr. Andrés SABELLA, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, solicitando se exima a los egresados de la Tecnicatura Universitaria en Seguros de esa Casa de Estudios, de rendir el examen de competencia previsto en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 22.400, para tramitar su inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros.

Que conforme surge de las constancias documentales adunadas a las presentes en virtud de la referida presentación, por Resolución C.S. 319/11 de fecha 6 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Entre Ríos aprobó la creación de la Tecnicatura Universitaria en Seguros.

Que asimismo, por Resolución N° 1830 de fecha 19 de octubre de 2012 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, se otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título otorgado en virtud de la tecnicatura en cuestión.

Que del Plan de Estudios agregado a las presentes se desprende que la tecnicatura en examen tiene una duración de dos años y medio (divididos en cinco cuatrimestres), cuenta con una carga horaria total de UN MIL OCHOCIENTOS SEIS (1.806) horas cátedra, bajo la modalidad presencial, y consta de las siguientes áreas temáticas: Contable, Administración, Jurídica, Matemática, Humanística, Economía, Seguros e Idioma (con la opción inglés o portugués).

Que el Punto 4.4.3.2. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (Reglamento de la Ley N° 22.400), instituido por Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, dispone: "Quedan exentos de rendir examen las personas egresadas con el título de Licenciado en Organización y Técnica del Seguro, que otorga la Universidad Argentina de la Empresa. Ello alcanzará también a los egresados de carreras especializadas en seguros de las Universidades Nacionales reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, previa convalidación de los planes de estudio por la Superintendencia de Seguros de la Nación".

Que habida cuenta de los contenidos inherentes al mismo, resulta procedente convalidar el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Seguros dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en los términos previstos en el mentado Punto 4.4.3.2. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (Reglamento de la Ley N° 22.400).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el Artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Plan de Estudios correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Seguros dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de conformidad con las constancias obrantes en Notas RE-2017-16654971-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y RE2018-09503976-APN-GA#SSN (Orden N° 10).

ARTÍCULO 2°.- Exímese a los egresados de la Tecnicatura Universitaria en Seguros referida en el Artículo precedente en lo atinente a la obligación de rendir el examen de competencia previsto en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 22.400.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, al domicilio sito en calle Gral. Justo José de Urquiza 552, Paraná, Provincia de Entre Ríos (C.P. 3100), y publíquese en el Boletín Oficial.